

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 18** *ACUERDO de 20 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid.*

La Administración del Estado ha venido convocando hasta el año 2016 subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector para la realización de programas de interés general de carácter social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se trata de una medida que constituye un instrumento de vertebración social.

A partir del año 2017, la Comunidad de Madrid, al igual que el resto de Comunidades Autónomas, pasa a ser competente para la convocatoria de dichas subvenciones, asumiendo la responsabilidad de dar cobertura a proyectos que afectan a sectores muy sensibles, cuya financiación está altamente consolidada a lo largo del tiempo y arraigada en el tejido asociativo de carácter social de nuestra región.

Los ejes prioritarios de actuación sobre los que pivotan los proyectos dan respuesta a las necesidades específicas de asistencia social de las personas en situación de pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Existe, por lo tanto, un interés público claro en dar continuidad al desarrollo de los citados proyectos a lo largo de 2018, por lo que la Comunidad de Madrid aprecia la necesidad de establecer una nueva línea de ayudas con el fin de dedicar fondos propios a la financiación de aquellos proyectos que en la convocatoria de 2017, aun habiéndose solicitado, no hayan podido resultar subvencionados, o lo hayan sido en una cuantía inferior a la solicitada.

En este sentido, numerosos proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que en la convocatoria para el año 2016 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad habían obtenido subvención, se han quedado sin financiación en la convocatoria de 2017 de la Comunidad de Madrid, o han obtenido una financiación insuficiente, a pesar de haber presentado las solicitudes en plazo; con el consiguiente perjuicio, no solo para las entidades solicitantes, sino especialmente para los destinatarios de las actividades realizadas en el marco de dichos proyectos.

Con las presentes normas reguladoras se trata de que estos proyectos puedan percibir por esta vía una financiación que permita mantener su continuidad, por razones de interés social.

El artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y que será competencia del Consejo de Gobierno aprobar mediante acuerdo la normativa reguladora de aquellas subvenciones en las que exista una pluralidad de beneficiarios no singularizados en el momento de dicha aprobación.

En el presente caso, los potenciales beneficiarios de las nuevas subvenciones no se encuentran singularizados, por cuanto no se dispone de toda la información relativa a los proyectos que habiendo percibido subvención en la convocatoria del Estado de 2016, no hayan sido financiados en la convocatoria de 2017 de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 2/1995, señala que, previamente a la concesión de subvenciones, se establecerán sus bases reguladoras, estando recogido el contenido que dichas bases deben tener en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, dictado en desarrollo de la citada Ley 2/1995.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Políticas Sociales y Familia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de febrero de 2018,

ACUERDA

Artículo único

Aprobar las normas reguladoras y establecer el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, que se recogen como anexo a este Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Políticas Sociales y Familia a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo establecido en estas normas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 20 de febrero de 2018.

El Consejero de Políticas Sociales y Familia,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

Normas reguladoras y establecimiento del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de estas subvenciones es la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Serán de aplicación a estas subvenciones, además de las presentes normas reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995; y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en estas normas las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica y las entidades de análoga naturaleza, que desarrollen su actividad de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como Cruz Roja Española.

2. En ningún caso tendrán la consideración de entidades del Tercer Sector de Acción Social, a efectos de la concesión de estas subvenciones, los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines y naturaleza.

Artículo 4. Requisitos de las entidades.

1. Las entidades que soliciten la subvención deberán reunir, a la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta el momento de justificación de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado:

- a) Estar legalmente constituidas con, al menos, dos años de antelación a la fecha de la publicación del Acuerdo por el que se aprueban estas normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Estar inscritas, cuando proceda, en el Registro Administrativo correspondiente.
- d) Desarrollar sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- e) Tener fines institucionales, recogidos en sus estatutos, adecuados a la finalidad de la subvención y para la realización de las actividades consideradas subvencionables.
- f) No tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. Este requisito lo deberán reunir también las entidades que se propongan como ejecutantes.
- g) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las

disposiciones vigentes. Este requisito lo deberán reunir también las entidades que se propongan como ejecutantes.

- h) No encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito lo deberán reunir también las entidades que se propongan como ejecutantes.
- i) Haber suscrito y tener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil.
- j) Tener inscrito un fichero de datos de carácter personal en la Agencia Española de Protección de Datos o haber iniciado los trámites para su inscripción.
- k) Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de sus antecesores.
- l) Que la entidad haya sido solicitante de subvención para el mismo proyecto, en el marco de la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por el que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Los requisitos establecidos en los párrafos a), b) y e) se acreditarán mediante presentación, salvo que se encuentren ya en poder de la Administración de la Comunidad de Madrid, de copia de los Estatutos o reglas fundacionales vigentes. Los requisitos previstos en los párrafos c), f) y g) se comprobarán de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad solicitante o exista una ley especial aplicable que requiera su consentimiento expreso. Los requisitos previstos en los párrafos d), h), k) y l) se acreditarán mediante declaración responsable del representante legal de la entidad, sin perjuicio de su comprobación por el órgano instructor. El requisito del párrafo i) se acreditará con la póliza del seguro. El requisito del párrafo j) se acreditará mediante cualquier medio de prueba que permita comprobar la inscripción del fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Artículo 5. Acciones subvencionables y cuantía de la subvención.

1. Serán subvencionables los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se hayan ejecutado en el ámbito de la Comunidad de Madrid durante el año 2017 y hayan sido subvencionados en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que tengan identidad de objeto y finalidad con los proyectos que hayan sido subvencionados en virtud de la citada Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

c) Que estén incluidos en la relación de proyectos para los que se ha solicitado en plazo subvención al amparo de la mencionada Orden 1463/2017, de 19 de septiembre y no se trate de proyectos a los que se ha denegado la subvención por tratarse de un expediente duplicado.

d) Que no hayan resultado subvencionados o lo hayan sido en una cuantía inferior a la solicitada al amparo de la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Con el límite de lo establecido en el apartado siguiente, la cuantía de la subvención será el importe solicitado para cada proyecto por la entidad solicitante.

3. En ningún caso la suma de las cuantías de las subvenciones concedidas de acuerdo con el procedimiento de concesión previsto en estas normas reguladoras y del establecido en la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, podrá superar el importe de lo percibido por el proyecto en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

4. Para determinar los proyectos que pueden ser objeto de subvención y la cuantía máxima subvencionable, la Comunidad de Madrid solicitará de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad la relación de los proyectos subvencionados en el ámbito de la Comunidad de Madrid y la cuantía de la subvención obtenida por cada uno de ellos en virtud de la citada Resolución de 18 de mayo de 2016. No serán subvencionables los proyectos que no figuren en la relación facilitada por la Secretaría de Estado.

Artículo 6. Compatibilidad de las ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, que se destinen a financiar las actividades subvencionadas, siempre que el importe de las subvenciones, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Periodo subvencionable.

Las actividades y gastos subvencionables deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 8. *Gastos subvencionables.*

1. Serán subvencionables los gastos efectivamente incurridos y abonados para la realización de los proyectos, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionable, sean indispensables para su ejecución y no superen el valor de mercado.

2. Solo serán subvencionables los gastos realizados como consecuencia de la ejecución del proyecto y que hayan sido efectivamente pagados antes del fin de período de justificación.

Artículo 9. Gastos de personal.

1. Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de las retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al proyecto mediante contrato laboral o mediante un contrato de arrendamiento de servicios. Esta última modalidad de contratación solo se admitirá, con carácter excepcional, cuando por las especiales características del proyecto no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal laboral.

2. También podrán incluirse en estos gastos las dietas y gastos de viaje del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral, en las cuantías fijadas para el Grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que no superen el 3 por 100 de los costes de personal del proyecto. Los importes máximos de estos gastos serán los siguientes:

- a) Alojamiento: 65,97 euros.
- b) Manutención: 37,40 euros.
- c) Dieta entera: 103,37 euros.
- d) Kilometraje: 0,19 euros/Km.

Artículo 10. Gastos de mantenimiento y actividades.

1. Tendrán la consideración de gastos de mantenimiento y actividades los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, tanto los incurridos en el desarrollo de la actividad, como en el mantenimiento del local donde esta se realiza. En caso de que en el mismo local se desarrollen otras actividades, solo se imputará a la subvención la parte proporcional que corresponda a la actividad subvencionada.

2. En concreto, tendrán esta consideración los gastos siguientes:

a) Gastos del local donde se desarrolla el proyecto subvencionado:

1º Arrendamiento de bienes inmuebles (terrenos, solares y edificios) y bienes muebles (equipos informáticos, maquinaria, mobiliario, enseres, etc.).

2º Gastos que se refieren a reparación y conservación de los elementos del inmovilizado, considerándose como tales las obras de reparación simple (aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura) y las obras de conservación y mantenimiento (aquellas que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural).

3º Gastos de obras y equipamiento para la adaptación de viviendas cuya titularidad del derecho corresponda a los beneficiarios del proyecto.

4º Comunicaciones: teléfono, télex, telegramas, correo y mensajería y gastos derivados del mantenimiento de la página web de la entidad.

b) Otros gastos de actividad como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto ejecutado, gastos de publicidad y propaganda específicos del proyecto, transporte de mercancías e inmovilizado adscrito al proyecto.

c) Trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto y no sean inversión, limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, obtención del carnet de conducir o trabajos técnicos.

d) Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren los destinatarios del mismo (transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, etc.).

e) Gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad.

f) Gastos de calidad de los proyectos.

g) Gastos ocasionados al personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria, siempre que acrediten el ejercicio de dicha actividad de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del voluntariado en la comunidad de Madrid.

h) Seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad.

i) Gastos de formación de voluntarios que participen en el proyecto.

Artículo 11. Gastos de gestión y administración.

Son gastos de gestión y administración los gastos de funcionamiento habitual de la entidad. Podrán imputarse a estos gastos el importe de los contratos suscritos con gestores que tengan por finalidad la administración de los proyectos subvencionados y los gastos derivados de la realización de auditorías externas sobre la gestión de la entidad y/o de la implantación de procedimientos de control

de calidad, en relación con el proyecto a subvencionar, siempre que no superen el 9 por 100 del importe total del proyecto.

Artículo 12. Gastos de inversión.

Tendrán la consideración de gastos de inversión la adquisición de terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada, los gastos de reforma o gran reparación en los edificios afectos al desarrollo de la actividad subvencionable y la adquisición de equipamiento también afecto a la actividad subvencionable (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento).

Artículo 13. Otros gastos.

Únicamente podrá subvencionarse el importe del IVA de las facturas aportadas cuando dicho impuesto no sea susceptible de recuperación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA. En tal caso, la entidad deberá aportar declaración responsable acreditativa de dicha exención.

Artículo 14. Gastos no subvencionables.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos financieros, licencias y tributos, salvo los impuestos indirectos (incluido el IVA), cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.
- b) Las gratificaciones que, en su caso, perciban los voluntarios sociales de la entidad.
- c) Los intereses, recargos de mora y sanciones que sean impuestas a la entidad.
- d) Los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de los miembros de la Entidad en las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de la misma.
- e) Los gastos derivados de acciones que tengan como objetivo promocionar a la institución en sí misma.
- f) Los gastos de formación del personal contratado, tanto laboralmente como por arrendamiento de servicios, entendiéndose por estos los gastos de reciclaje y de formación del mismo.
- g) Los gastos de edición de libros o cualquier otro tipo de publicación divulgativa.

Artículo 15. Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación que debe acompañarlas, será desde el día siguiente al de la publicación de estas normas reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las entidades deberán presentar una única solicitud, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de estas normas reguladoras, en la que se especifique los proyectos para los que solicita la subvención con indicación del número de expediente que figure en el anexo correspondiente de las Resoluciones de 31 de diciembre de 2017, por las que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, así como en los demás Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación electrónica será necesario disponer de uno de los sistemas de firma admitidos por la Comunidad de Madrid.

4. La entidad deberá presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de su representante legal acreditativa de que desarrolla sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid, según consta en el Anexo III.1 de estas normas reguladoras.

b) Declaración responsable de su representante legal acreditativa de no encontrarse, tanto la entidad solicitante como, en su caso, la que se proponga como ejecutante, incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria, según consta, respectivamente, en los Anexos III.1 y III.2 de estas normas reguladoras.

c) Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para el mismo proyecto, en la que se incluya la justificación de las ayudas económicas recibidas con anterioridad del actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de sus antecesores, según consta en el Anexo III.1 de estas normas reguladoras.

d) Declaración responsable acreditativa de la identidad de objeto y finalidad entre los proyectos para los que solicita la subvención y aquellos que resultaron subvencionados en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como del desarrollo de los proyectos de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid, según consta en el Anexo III.1 de estas normas reguladoras.

5. Salvo que se encuentren ya de forma completa en poder de la Administración de la Comunidad de Madrid con motivo de la participación en la convocatoria efectuada por la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, se deberá presentar junto con la solicitud:

a) Memoria general de la entidad según Anexo II.1 de estas normas reguladoras. En el caso de agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica, en esta Memoria general debe indicarse los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

b) Identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección, de acuerdo con el modelo del Anexo II.1 de estas normas reguladoras

c) Memoria del proyecto o proyectos según Anexo II.2 de estas normas reguladoras.

d) Estatutos o normas fundacionales de la entidad y acta fundacional.

e) Acreditación del representante legal de la entidad, mediante la cumplimentación del Anexo II.1 de estas normas reguladoras, al que se acompañará alguno de los siguientes documentos siempre que puedan corroborar su capacidad: estatutos, poder notarial, certificación expedida por el Registro de Asociaciones o acuerdo de la Junta Directiva, del Consejo de Administración o de la Asamblea General.

f) Declaración responsable de quien ostente la representación legal tanto de la entidad solicitante, como, en su caso, de la que se proponga como ejecutante, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según consta, respectivamente, en el modelo de solicitud y en el Anexo III.2 de estas normas reguladoras.

g) Declaración responsable de quien ostente la representación legal tanto de la entidad solicitante, como, en su caso, de la que se proponga como ejecutante, de que se encuentra al corriente en el pago de sus respectivas obligaciones por reintegro de subvenciones, según consta, respectivamente, en el modelo de solicitud y en el Anexo III.2 de estas normas reguladoras.

h) Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas o documentación acreditativa de que la entidad está exenta del pago del citado Impuesto. En caso de exención, tanto el representante legal de la entidad solicitante, como, en su caso, el de la ejecutante, deberá aportar una declaración responsable de que la entidad no ha sido dada de baja en la matrícula del impuesto, según consta, respectivamente, en el modelo de solicitud y en el Anexo III.2 de estas normas reguladoras.

i) Las entidades solicitantes como, en su caso, las ejecutantes, que estén exentas del IVA, deberán presentar declaración responsable acreditativa de dicha exención, según consta en el modelo de solicitud y en el Anexo III.2 de estas normas reguladoras.

j) Acreditación documental de la inscripción del fichero de datos de carácter personal.

k) Acreditación documental de la inscripción en el Registro administrativo que corresponda, cuando proceda.

l) Contrato de seguro de responsabilidad civil y acreditación documental de la vigencia de este contrato durante todo el periodo subvencionable.

m) Contratos de seguro suscritos para el personal voluntario y acreditación documental de la vigencia de estos contratos durante todo el periodo subvencionable.

n) En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores (incluido el voluntario), declaración responsable, tanto de la entidad solicitante como de la ejecutante, según consta, respectivamente, en el modelo de solicitud y en el Anexo III.2 de estas normas reguladoras.

o) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante y DNI o NIE de la persona que ostente la representación legal de la entidad en el caso de que conste oposición expresa en el expediente a la consulta de este dato.

6. Solo en caso de que conste en el expediente oposición expresa a la consulta de datos a través de los sistemas de intercambio de información entre las Administraciones Públicas, se deberá aportar, en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable, la siguiente documentación:

a) Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria.

b) Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

c) Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

7. Si la solicitud presentada o su documentación no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Los impresos y cuanta información se precise para formular la solicitud serán facilitados por el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, o bien a través de la página web de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org "Portal de Gestiones y Trámites".

9. Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, para lo que la entidad debe estar dada de alta en dicho Sistema.

Artículo 16. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concesión directa, dentro de los límites del crédito disponible.

En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación según el orden de entrada de las solicitudes y la documentación en el registro electrónico correspondiente. A estos efectos solo se tendrán en cuenta las solicitudes y la documentación cuando cumplan todos los requisitos exigidos.

2. Actuarán como instructores del procedimiento las Direcciones Generales de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, que, a la vista del expediente, formularán propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará electrónicamente a la entidad solicitante, concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Examinadas, en su caso, las alegaciones, los instructores formularán la propuesta de resolución definitiva y la elevarán al titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, que resolverá sobre la concesión o denegación de la subvención.

3. El plazo máximo para resolver será de tres meses, a contar desde el día de la presentación de la solicitud en el registro electrónico correspondiente. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en este plazo, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

4. La resolución se notificará electrónicamente de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Será de aplicación lo anterior en caso de obtención, por vía de recurso contra la resolución del procedimiento, de subvenciones en el marco de la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por el que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 17. Financiación.

La financiación de las subvenciones previstas en esas normas se efectuará con cargo a los subconceptos 48099 y 78099 del programa 239M de la Secretaría General Técnica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para el año 2018.

El crédito autorizado podrá ser incrementado, en su caso, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 18. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipo a cuenta con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo los propósitos y actividades inherentes a la subvención, no exigiéndose la constitución de garantías.

2. Se anticipará el 100 por 100 del importe de la subvención concedida.

3. Previo al pago del anticipo deberá acreditarse que las entidades subvencionadas y, en su caso, las ejecutantes, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

Artículo 19. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos por cada uno de los proyectos subvencionados antes del 31 de marzo de 2019.
2. Con carácter general, la justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, las entidades beneficiarias podrán optar por realizar la justificación mediante la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 de dicho Reglamento. En cada caso las entidades subvencionadas deberán presentar la documentación prevista en los artículos siguientes.
3. Una vez aportados los documentos justificativos exigidos en los artículos siguientes, se podrá requerir a los beneficiarios para que presenten los originales, que serán devueltos tras su comprobación por el órgano concedente.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si hubiera transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este artículo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 20. Justificación mediante cuenta justificativa con justificantes de gasto.

1. En esta modalidad de justificación la cuenta justificativa constará de:
 - a) Memoria de Actuación, conforme al modelo que figura como Anexo IV de estas normas reguladoras, que especificará las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su relación directa con los justificantes de pago aportados.
 - b) Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas y comprensiva de toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, clasificados en función de los conceptos de gasto previstos en esta orden. Esta Memoria deberá tener el contenido previsto en el artículo 72.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Dentro de cada concepto de gasto podrán compensarse entre sí los distintos gastos autorizados incluidos en él, siempre que se respeten las limitaciones establecidas para las dietas y gastos de viaje.
3. No se admitirán compensaciones entre los diferentes conceptos de gastos. No obstante, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto en una cuantía de hasta un 10%, en más o en menos, del importe asignado a cada uno siempre que no se modifique la cuantía total de la subvención, la desviación no se aplique a gastos no autorizados y se respete la limitación establecida para gastos de gestión y administración.

Artículo 21. Justificación mediante cuenta justificativa con informe de auditor.

1. En esta modalidad de justificación, la acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realiza mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Memoria de Actuación, con las mismas características que la contemplada en el artículo anterior.
 - b) Memoria Económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos realizados.
 - c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo. Este informe tendrá el siguiente alcance:
 - 1º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
 - 2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las compensaciones y desviaciones de los conceptos de gasto estarán sometidas a lo dispuesto en el artículo anterior.

3. Toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención deberá ser facilitada, en el momento que se solicite, al auditor de cuentas para su análisis y para emitir el informe correspondiente.

4. La actuación profesional del auditor de cuentas, que deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, estará sometida igualmente a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

Artículo 22. Justificación de los gastos de personal.

1. Los gastos de personal con contrato laboral se justificarán con la siguiente documentación:

a) Contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) y modelos correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF (impresos 111 y 190).

b) Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que conste la vinculación formal del trabajador al proyecto subvencionado con indicación de sus funciones y el tiempo de dedicación al proyecto.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad con las horas de trabajo que se han dedicado al proyecto por cada uno de los trabajadores imputados.

2. Los gastos de personal con contrato de arrendamiento de servicios se justificarán con la documentación siguiente:

a) Contrato de prestación de servicios en el que se detallen los servicios a realizar, el plazo de ejecución y el modo y periodicidad del pago, así como la categoría profesional y las horas de intervención en el proyecto.

b) Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria exponiendo las razones excepcionales por las que el proyecto no puede realizarse con personal vinculado por contrato laboral.

c) Factura justificativa.

d) Modelos de retenciones del IRPF (impresos 111 y 190), en su caso, y copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

e) Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria manifestando la conformidad de la entidad con la realización del servicio.

f) En su caso, los tres presupuestos solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.

3. Las dietas y gastos de viaje se justificarán mediante la documentación siguiente:

a) Los gastos de alojamiento y manutención, mediante el documento de liquidación de dietas, según el modelo del Anexo V de estas normas reguladoras, acompañado de la correspondiente factura del establecimiento hostelero.

b) Los gastos de desplazamiento, mediante el documento de liquidación de dietas, según el modelo del Anexo VI de estas normas reguladoras, acompañado de los correspondientes billetes o tarjetas de embarque.

Artículo 23. *Justificación de los gastos de mantenimiento y actividades.*

Los gastos de mantenimiento y actividades se justificarán con la siguiente documentación:

a) Los gastos de arrendamiento de inmuebles urbanos se justificarán con el contrato, los documentos acreditativos del gasto y del pago y los justificantes de ingresos de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con rendimientos procedentes de arrendamiento o, en su caso, el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto.

b) Los gastos de reparación y conservación de los elementos del inmovilizado se justificarán con el presupuesto desglosado de las reparaciones y la factura acreditativa del gasto.

c) Los gastos de obras para adaptación de viviendas de los beneficiarios de la subvención se justificarán mediante:

1º La Licencia Municipal de Obras, sólo en el caso de que dichas obras afecten a la estructura del inmueble.

2º Certificado del Registro de la Propiedad que acredite que el inmueble pertenece al beneficiario.

3º Contrato de alquiler y autorización del propietario para la realización de las obras, en caso de que el inmueble esté arrendado por el beneficiario.

d) Los gastos por trabajos realizados por empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto se justificarán mediante la siguiente documentación:

1º Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria exponiendo las razones por las que es necesario celebrar el contrato.

2º En su caso, los tres presupuestos solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.

3º Las facturas y documentos acreditativos del pago.

4º Documento acreditativo de la especialización de la entidad con la que se contrata para realizar las correspondientes actividades.

5º Certificación acreditativa de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

6º Declaración responsable del representante legal de la entidad con la que se contrata de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Los gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas se justificarán mediante el contrato, en el que figuren los honorarios y las horas estimadas, y la factura y documento acreditativo del pago.

f) Los gastos de calidad de los proyectos se justificarán:

1º Si el proceso de calidad se efectúa por personal de la propia entidad, mediante los mismos documentos que los exigidos para justificar los gastos de personal con contrato laboral.

2º Si el proceso de calidad lo efectúa una empresa especializada, mediante el contrato, en el que figuren los honorarios y las horas estimadas, y las facturas y documentos acreditativos del pago.

3º El resto de los gastos en los que se haya incurrido como consecuencia del desarrollo o implantación del proceso de calidad, mediante facturas y documentos acreditativos del pago.

g) Los gastos ocasionados al personal voluntario se justificarán mediante recibos firmados por el/la voluntario/a y facturas acreditativas del gasto realizado.

h) Los gastos en seguros se acreditarán mediante las pólizas de aseguramiento y las facturas acreditativas del pago de las primas.

i) Los gastos menores, tales como compras en supermercados y tiendas, transportes públicos urbanos y otros de análoga naturaleza, se justificarán mediante una declaración responsable del representante legal de la entidad manifestando su aplicación al proyecto, acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

j) El resto de los gastos de mantenimiento y actividades se justificarán mediante facturas o recibos que acrediten el gasto realizado.

Artículo 24. Justificación de los gastos de gestión y administración.

Los gastos de gestión y administración se justificarán mediante los correspondientes contratos, en su caso, en los que figuren los honorarios y las horas estimadas, y las facturas y documentos acreditativos del pago.

Artículo 25. Justificación de los gastos de inversión.

1. Los gastos de adquisición de inmuebles se justificarán mediante la siguiente documentación:

a) Certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

b) Escritura pública de compraventa o constitución del derecho real, en la que conste el precio, el importe de la subvención, la forma de pago y las siguientes cláusulas limitativas:

1º Obligación de destinar el inmueble durante 20 años a la finalidad que sirvió de fundamento a la subvención.

2º Obligación de solicitar autorización a la Consejería de Políticas Sociales y Familia para efectuar cualquier acto de disposición o gravamen sobre el bien inmueble adquirido.

3º Si la entidad beneficiaria es una Confederación o Federación y la escritura se formaliza sobre un inmueble de una entidad integrada en ella, la Confederación o Federación debe figurar en la escritura como compareciente y además debe consignarse en dicha escritura el proyecto del que forma parte el inmueble.

c) Certificación de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

d) Declaración responsable del representante legal de la entidad subvencionada en la que conste la recepción de lo adquirido, su conformidad y la inclusión de los bienes en el inventario de la entidad.

2. Los gastos de reforma o gran reparación se justificarán mediante la siguiente documentación:

a) En caso de obras por importe superior a 50.000 euros, los tres presupuestos solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.

- b) Certificado del Registro de la Propiedad, que acredite que el inmueble donde se realizan las obras es propiedad de la entidad solicitante, o contrato de alquiler y autorización del propietario, en caso de que el inmueble sea arrendado.
- c) Escritura pública de obra nueva y certificación de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- d) Proyecto de obra visado, en su caso, por el Colegio Profesional correspondiente.
- e) Licencia Municipal de obras o, en su caso, certificación de la entidad local que identifique las obras y acredite que no es necesaria la concesión de dicha licencia.
- f) Contrato de ejecución de obra con el contratista.
- g) Certificación o certificaciones de obra o facturas detalladas, expedidas por la empresa o contratista individual que haya realizado la obra y supervisadas por el técnico correspondiente, relativas a las obras realizadas en el año al que se refiere la subvención.
- h) Modelo de Declaración Trimestral del ingreso del IVA soportado por la entidad beneficiaria respecto de las facturas o certificaciones de obra imputadas, en los supuestos que proceda.
- i) En su caso, certificado final de obra del técnico, visado por el colegio profesional correspondiente, referido al año de la subvención.
- j) Declaración responsable del representante legal de la entidad subvencionada en la que conste la recepción de la obra, su conformidad y la inclusión, si la obra ha finalizado, en el inventario de la entidad.

3. Los gastos de equipamiento se justificarán mediante la siguiente documentación:

- a) En caso de adquisición de equipamiento por importe superior a 18.000 euros, los tres presupuestos solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.
- b) Factura de la casa suministradora con indicación de las unidades suministradas, precio unitario e importe total de la adquisición realizada.
- c) Declaración responsable del representante legal de la entidad subvencionada en la que conste la recepción de lo adquirido, su conformidad y la inclusión de los bienes en el inventario de la entidad.

Artículo 26. Otros aspectos relativos a la justificación.

1. Las facturas que se presenten para la justificación de gastos deberán ser expedidas con todos los requisitos que exige para su validez la normativa mercantil y fiscal vigente establecida en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
2. En caso de que se generen ingresos o se devenguen intereses como consecuencia de la subvención se justificarán mediante la presentación de los justificantes bancarios.
3. En el caso de que el proyecto objeto de la subvención sea financiado también con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones, ingresos o recursos de cualquier Administración o Ente público o privado, deberá acreditarse en la justificación, el importe y la procedencia de tales fondos, mediante declaración responsable suscrita por el responsable de la entidad.
4. En el supuesto de imputarse costes de forma parcial, la entidad deberá justificar el método equitativo utilizado para la imputación del gasto.
5. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente a nombre de la Comunidad de Madrid. El correspondiente resguardo del ingreso realizado, en el que constará la referencia de la subvención que se reintegra, se remitirá al órgano concedente.

Artículo 27. *Obligaciones de las entidades subvencionadas.*

1. Las entidades a las que se les conceda subvención deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. La efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.

2. En particular, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

b) Mantener vigentes durante toda la duración del proyecto los contratos de seguros obligatorios para el personal voluntario y de responsabilidad civil de la entidad.

c) Facilitar cuantos datos les sean solicitados por la Consejería de Políticas Sociales y Familia en relación con el proyecto.

d) Comprometerse a gestionar y realizar de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto subvencionado. Únicamente se podrá subcontratar con terceros la prestación de servicios, por un importe no superior al 50% de la subvención concedida, siempre que tal extremo figure en el proyecto subvencionado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Comunicar cualquier modificación o eventualidad que afecte al contenido del proyecto subvencionado.

f) Declarar las ayudas que hayan solicitado u obtenido, tanto en el momento de formular la solicitud como en cualquier otro momento del procedimiento en que ello se produzca.

g) Reinvertir en el proyecto subvencionado los posibles ingresos que genere la subvención u otros rendimientos financieros que se devenguen por los fondos librados.

h) Especificar en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que éstos cuentan con la subvención de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

i) Presentar para aprobación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y previamente a la publicación definitiva, cualquier material impreso, documentación física o virtual, material divulgativo y cualquier otro vinculado al contenido del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso puedan ser publicados sin dicha aprobación.

j) Conservar los documentos originales y facilitar cuanta documentación sea precisa para proporcionar una pista de auditoría adecuada con relación al proyecto subvencionado.

k) Aceptar ser incluidas en cualquier tipo de publicación que sobre el resultado y desarrollo de la correspondiente convocatoria pudiera formularse.

l) No podrán establecer ningún precio por los servicios prestados a las personas participantes en los proyectos.

m) Llevar un inventario manual o informático de bienes muebles e inmuebles al que se irán incorporando las adquisiciones realizadas y retirando las bajas que se produzcan.

n) En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, el beneficiario de la subvención deberá impedir la realización de estas actividades al personal (incluido el voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

o) El beneficiario de la subvención deberá apartar al personal que en el desarrollo de las actividades objeto de la subvención tenga contacto habitual con menores de edad, cuando sea condenado por sentencia firme por la comisión de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

p) Las agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica no podrán disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 28. Control, seguimiento e incumplimiento.

1. La Consejería de Políticas Sociales y Familia, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar todas las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la entidad beneficiaria, que estará obligada a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Madrid.

2. Las entidades subvencionadas quedan sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

3. En los casos previstos en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad Madrid.

4. Las entidades beneficiarias estarán sometidas, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Artículo 29. Recursos.

Contra las presentes normas reguladoras cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF/NIE		Razón Social	
---------	--	--------------	--

2.- Datos del representante legal (según bastateo o poder notarial):

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

3.- Datos de la persona de contacto (Si coincide con el representante legal marcar):

Nombre y Apellidos			En calidad de	
Teléfono contacto		Correo electrónico		

4.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

5.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Memoria de la entidad, según modelo Anexo II.1	<input type="checkbox"/>
Memoria del proyecto, según modelo Anexo II.2	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, según modelo de Anexo III.1	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante legal de la entidad ejecutante, en su caso, según modelo de Anexo III.2	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad (estatutos, poder notarial, certificación expedida por el Registro de Asociaciones, acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración o Asamblea General o poder bastateado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid)	<input type="checkbox"/>
Acta fundacional	<input type="checkbox"/>
Estatutos o normas fundacionales de la entidad y Acta Fundacional	<input type="checkbox"/>
Acreditación de la inscripción en el Registro Administrativo que corresponda	<input type="checkbox"/>
Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas o documentación acreditativa de que la entidad está exenta de su pago	<input type="checkbox"/>
Acreditación documental de tener inscrito un Fichero de Datos de Carácter Personal en la Agencia Española de Protección de Datos	<input type="checkbox"/>
Contratos de seguros y acreditación documental de la vigencia de los contratos durante el período subvencionable	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
Tarjeta de identificación fiscal de la entidad y DNI/NIE del representante legal	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid
6.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
Certificado de que la entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado	<input type="checkbox"/>
Certificados de que la entidad solicitante está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de que tanto la entidad solicitante como, en su caso, la ejecutante están de alta en el Impuesto de Actividades Económicas	<input type="checkbox"/>
Certificado de que la entidad ejecutante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado	<input type="checkbox"/>
Certificados de que la entidad ejecutante está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

7.- Datos del Proyecto (indicar todos aquellos proyectos para los que se solicita subvención, según el artículo 15.2):

Denominación del Proyecto		
Nº de expediente abierto a raíz de la convocatoria efectuada por la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		
Denominación del Proyecto		
Importe Total		Importe Solicitado
Nº de expediente abierto a raíz de la convocatoria efectuada por la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		
Denominación del Proyecto		
Importe Total		Importe Solicitado
Nº de expediente abierto a raíz de la convocatoria efectuada por la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		
Denominación del Proyecto		
Importe Total		Importe Solicitado


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Nº de expediente abierto a raíz de la convocatoria efectuada por la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		
Denominación del Proyecto		
Importe Total	Importe Solicitado	
Nº de expediente abierto a raíz de la convocatoria efectuada por la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		

8.- Datos bancarios:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

DECLARACIÓN

Manifiesta que conoce las normas reguladoras y el del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, y que cumple con los requisitos establecidos en ellas

Y **declara responsablemente** que:

- la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.
- la entidad solicitante se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- la entidad no ha sido dada de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- la entidad solicitante está exenta de IVA:

 No

 Sí

En caso de respuesta afirmativa indicar la causa de exención:

CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA**Comunidad de Madrid**

- f) que, a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, todo el personal (incluido el voluntario) que participa en el proyecto no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SEASPES, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Políticas Sociales y Familia
Secretaría General Técnica

Modelo: 2449F1

CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA**Comunidad de Madrid****ANEXO II.1 – MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD****1. Datos de identificación de la entidad**

Datos de identificación de la entidad solicitante

Nombre o razón social	Siglas
NIF	Domicilio
Teléfono	Fax
Código postal	Localidad
Provincia	Ámbito
E-mail	Web

Datos del/de la representante legal de la entidad solicitante

Nombre	DNI	Cargo
---------------	------------	--------------

Datos de identificación de la entidad ejecutante del proyecto en caso de no coincidir con la solicitante

Nombre o razón social	Siglas
NIF	Domicilio
Teléfono	Fax
Código postal	Localidad
Provincia	Ámbito
E-mail	Web

Datos del/de la representante legal de la entidad ejecutante del proyecto en caso de no coincidir con la solicitante

Nombre	DNI	Cargo
---------------	------------	--------------



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica

Miembros	Compromisos asumidos	Importe de la subvención solicitada a aplicar

2. Memoria descriptiva de la entidad solicitante

Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar

Cargo	Nombre	Fecha de nombramiento	Modo de elección

Fechas de constitución de la entidad solicitante y de declaración de utilidad pública en el caso de que cuente con la misma

Fecha de constitución legal de la entidad	Fecha de declaración de utilidad pública

Inscripción en el registro administrativo correspondiente

Registro administrativo en el que está inscrita	Fecha de inscripción	Nº Código de Identificación

Ámbito territorial de la entidad (Estatal, autonómico o local).

--


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Comunidades Autónomas donde la entidad desarrolla su actividad

ÁMBITO	MARCAR LAS QUE PROCEDA
01 – ANDALUCÍA	<input type="checkbox"/>
02 – ARAGÓN	<input type="checkbox"/>
03 – PRINCIPADO DE ASTURIAS	<input type="checkbox"/>
04 – BALEARES	<input type="checkbox"/>
05 – CANARIAS	<input type="checkbox"/>
06- CANTABRIA	<input type="checkbox"/>
07 – CASTILLA LEÓN	<input type="checkbox"/>
08 – CASTILLA LA MANCHA	<input type="checkbox"/>
09 – CATALUÑA	<input type="checkbox"/>
10 – COMUNIDAD VALENCIANA	<input type="checkbox"/>
11 – EXTREMADURA	<input type="checkbox"/>
12 – GALICIA	<input type="checkbox"/>
13 – COMUNIDAD DE MADRID	<input type="checkbox"/>
14 – REGIÓN DE MURCIA	<input type="checkbox"/>
15 – NAVARRA	<input type="checkbox"/>
16 – PAÍS VASCO	<input type="checkbox"/>
17 – RIOJA	<input type="checkbox"/>
18 – CEUTA	<input type="checkbox"/>
19 – MELILLA	<input type="checkbox"/>
20 – ESTATAL	<input type="checkbox"/>

Ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante dentro de la Comunidad de Madrid.

ÁMBITO	MARCAR LA QUE PROCEDA
01 – Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
02 – Algunos municipios de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>

Relación de proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con el objeto de constatar que la entidad solicitante desarrolla sus actividades de manera real y efectiva en la Comunidad de Madrid y cuál es su ámbito territorial específico de actuación

Proyecto	CM/ Municipio	Fecha

CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA**Comunidad de Madrid**

Fines de la entidad solicitante

Relación de proyectos relativos a la atención al colectivo o colectivos a los que se dirige el proyecto para el que se solicita la subvención

Proyecto	Tipo beneficiarios	Ámbito territorial	Coste	Fecha


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Tipo de bien o derecho	Ubicación del bien	Valor (en caso de inmuebles el valor catastral)

Presupuesto de la entidad en el último año

Presupuesto	
--------------------	--

Resultados del ejercicio anterior

Concepto ingresos	Importe ingresos	Concepto gastos	Importe gastos
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS CORRIENTES	
DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS:			

Resultados previstos del ejercicio en curso

Concepto ingresos	Importe ingresos	Concepto gastos	Importe gastos
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS CORRIENTES	
DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS:			

Financiación recibida de otras instituciones o entidades públicas o privadas en años anteriores



CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Año	Institución o entidad pública o privada	Cuantía

Personal asalariado con contrato indefinido

Puesto de trabajo	Número	Horas anuales trabajadas

Personal asalariado con contrato temporal

Puesto de trabajo	Número	Horas anuales trabajadas

Otro tipo de personal asalariado

Puesto de trabajo	Número	Horas anuales trabajadas

Empleados con discapacidad

Puesto de trabajo	Número	Horas anuales trabajadas

Empleados procedentes de una situación de exclusión social desempleados e inscritos en los Servicios Públicos de Empleo con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo

Puesto de trabajo	Número	Horas anuales trabajadas

Empleados progenitores con familia numerosa a cargo y/o



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

monoparentales, mujeres, jóvenes y desempleados de larga duración

Puesto de trabajo	Número	Horas anuales trabajadas

La entidad cuenta con planes de igualdad en los términos de la Ley Orgánica 3/2007	Marcar la que proceda
SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Sistemas de evaluación y calidad: normas ONG calidad, ISO 9001:2000, EFQM, otros sistemas.

Tipo de sistema	Empresa

Participación de voluntarios en el desarrollo de los proyectos de la entidad

Número total

Distribución de voluntarios/as desglosados por comunidad autónoma

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NÚMERO DE VOLUNTARIOS
01 – ANDALUCÍA	
02 – ARAGÓN	
03 – PRINCIPADO DE ASTURIAS	
04 - BALEARES	
05 – CANARIAS	
06- CANTABRIA	
07 – CASTILLA LEÓN	
08 – CASTILLA LA MANCHA	
09 – CATALUÑA	
10 – COMUNIDAD VALENCIANA	
11 – EXTREMADURA	
12 – GALICIA	
13 – COMUNIDAD DE MADRID	
14 – REGIÓN DE MURCIA	
15 – NAVARRA	
16 – PAÍS VASCO	



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

17 – RIOJA	
18 – CEUTA	
19 - MELILLA	
20 – ESTATAL	
TOTAL VOLUNTARIOS	

Detalle de las actividades en las que los voluntarios/as participan

--

Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior

Número de cursos	Total de voluntarios/as formados/as

La entidad cuenta con un sistema de incorporación de los voluntarios a las actividades de la entidad	Marcar la que proceda
SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad

Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Horas anuales dedicadas
Total			

Auditoría externa

Empresa	Fecha de contrato en vigor



CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

--	--

Observaciones y otros datos que se considere de interés para la valoración de la entidad solicitante

--

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SEASPES, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO II.2 – MEMORIA DEL PROYECTO
(Uno por cada proyecto para el que se solicite subvención)

1. Datos básicos del proyecto:

TÍTULO del proyecto para el que solicita la subvención						
DESCRIPCIÓN del Proyecto (Máximo 6 líneas)						
FECHA PREVISTA DE INICIO				FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN		
ÁMBITO TERRITORIAL DE EJECUCIÓN						
Municipio	Distrito		Barrio			

2. Justificación del proyecto:

2.1. Justificación de las necesidades que se pretenden atender con el proyecto:

--

2.2. Objetivos generales del proyecto:

--



--

2.3. Objetivos operativos:

Objetivo operativo	Resultados previstos	Indicadores previstos	Fuentes de verificación

3. Descripción detallada de las actividades a desarrollar (describir actuaciones acordes con los objetivos, fases, temporalización, etc):

--

4. Planificación cronológica de actividades:

Actividades a realizar	Objetivo operativo	Fecha de inicio y fin



5. Beneficiarios del proyecto:

5.1. Número total previsto de beneficiarios:

BENEFICIARIOS DIRECTOS		SEXO	HOMBRES	
			MUJERES	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS				

5.2. Descripción de las características o rasgos más destacables de la población, colectivo o grupo social al que va dirigido (género, nacionalidad, zona de residencia, franja de edad, nivel de formación, grupo de riesgo, etc.):

Perfil beneficiarios directos <i>(Pueden agregarse tantas filas como sea necesario)</i>					
Género	Nº	Nacionalidad	Zona de residencia	Edad o franja de edad ⁽¹⁾	Otros datos identificativos ⁽²⁾ <i>(nivel de estudios, grupos de riesgo, etc.)</i>

⁽¹⁾ ⁽²⁾ Los apartados de franja de edad y nivel de estudios deberán cumplimentarse exclusivamente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Franjas de edad ⁽¹⁾
De 0 a 10 años
De 11 a 17 años
De 18 a 30 años
De 31 a 50 años
Más de 50 años

Nivel de estudios ⁽²⁾
Sin estudios
Educación primaria
Educación secundaria superior
Educación postsecundaria no superior
Educación superior

6. Metodología de la Intervención. Enfoques y criterios metodológicos (Describir de la forma de intervención con los participantes: Mecanismo de diagnóstico, seguimiento, participación de los usuarios. Mecanismos de coordinación interna y con otros recursos):

--



- 7. Sistemas de evaluación. Criterios de evaluación. Indicadores. Mecanismos de recogida de datos y evaluación de resultados:**

- 8. Sistemas de coordinación con instituciones dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, con los Servicios Sociales Municipales y otros recursos sociales públicos o privados (Existencia de protocolos de derivación, acuerdos, etc.; en caso de tenerlos, aportar un ejemplar):**

- 9. Participación de voluntariado en la ejecución del proyecto:**



--

10. Medidas específicas de no discriminación por sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; y medidas de innovación social:

--

11. Descripción de todos los medios personales destinados a la ejecución del proyecto:

11.1. Personal con contrato laboral:

Denominación del puesto de trabajo			Definición de funciones		
Nº horas semanales según contrato		% Imputación al proyecto	Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses

11.2. Personal sin relación laboral vinculado al proyecto (justificar la excepcionalidad de la utilización del arrendamiento de servicios por las especiales características del contrato):

Definición de funciones				
Nº horas semanales de dedicación		% Imputación al proyecto		Nº de meses

11.3. Gastos las dietas y gastos de viaje del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral (explicar conforme a las cuantías máximas del artículo 9.2)

--



--

12. Servicios exteriores:

12.1. Servicios prestados por empresas para la administración de los proyectos subvencionados y los gastos derivados de la realización de auditorías externas sobre la gestión de la entidad y/o de la implantación de procedimientos de control de calidad, en relación con el proyecto a subvencionar (siempre que no superen el 9 por 100, según artículo 11)

Empresa	Actividad contratada	Período de la actividad

13. Lugar de ejecución: (locales en los que se realizan las actividades)

Tipo de local	Dirección	Régimen de alquiler/propiedad	Actividad desarrollada

14. Seguros exigidos en la convocatoria (responsabilidad civil de la entidad y/o seguros obligatorios para el personal voluntario):

Tipo de seguro	Meses de imputación	% imputación al proyecto

15. Presupuesto económico:

	PARTIDAS		SOLICITADO CM	^(*) OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
	GASTOS DE PERSONAL	PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO CON CONTRATO LABORAL	SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		
	SERVICIOS EXTERIORES	ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS QUE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL NO RESULTE ADECUADO DESARROLLORRAR POR PERSONAL LABORAL			
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES			
		REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO EN EL QUE SE EJECUTA EL PROYECTO			



	OBRAS Y EQUIPAMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS CUYA TITULARIDAD DEL DERECHO CORRESPONDA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO			
	COMUNICACIONES EN EL LOCAL EN EL QUE SE EJECUTA EL PROYECTO			
	OTROS GASTOS DE ACTIVIDAD			
	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS CUYA CONTRATACIÓN RESULTE NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y NO SEAN INVERSIÓN, LIMPIEZA, SEGURIDAD, CATERING, COMEDORES, ALOJAMIENTO, OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR O TRABAJOS TÉCNICOS			
	GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO			
	AUDITORÍA DE CUENTAS			
	GASTOS DE CALIDAD DEL PROYECTO			
	GASTOS DE VOLUNTARIOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
	SEGURO DE PERSONAL VOLUNTARIO			
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ENTIDAD			
	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS			
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	GASTOS DE INVERSIÓN DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EDIFICACIONES, GASTOS DE REFORMA O GRAN REPARACIÓN EN EDIFICIOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO			



OTROS GASTOS	IVA NO SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN			
	TOTAL			

En.....a.....
de..... de.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SEASPES, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid
ANEXO III-1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (art. 15.4 de las normas reguladoras)

NIF /NIE		Nombre		Apellido 1	
Apellido 2		En su condición de			
Actuando en nombre y representación de la Entidad					
con NIF		con domicilio en			
Que ha solicitado subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones a proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid y en relación con las actividades subvencionadas en la presente orden, DECLARA RESPONSABLEMENTE:					

1. Que teniendo capacidad para representar a la entidad solicitante, conoce la conoce las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, y que cumple con los requisitos establecidos en ellas.

2. Que la entidad a la que representa desarrolla sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

3. Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para el mismo proyecto:

NIF /NIE		Nombre		Apellido 1	
Apellido 2		En su condición de			


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Actuando en nombre y representación de la Entidad			
con NIF		con domicilio en	
Que ha solicitado subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones a proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid y en relación con las actividades subvencionadas en la presente orden, declara responsablemente que: (En caso de no aportar financiación propia para la ejecución del proyecto no se deberá rellenar el cuadro que aparece a continuación)			
Declara que	<input type="radio"/> NO	ha presentado solicitud a OTRAS AYUDAS públicas o privadas.	
	<input type="radio"/> SÍ		
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro. Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy			
Acciones ⁽¹⁾	Organismo ⁽²⁾	Concedida ⁽³⁾	Importe

Asimismo declara que las ayudas económicas recibidas con anterioridad del actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o de sus antecesores, se han justificado en tiempo y forma.

5.- Que existe una identidad de objeto y finalidad entre los proyectos para los que solicita la subvención y aquellos que resultaron subvencionados en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como del desarrollo de los proyectos de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid:

	Proyectos subvencionados en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios sociales e Igualdad	Proyectos para los que se pide subvención con cargo a estas normas reguladoras
Denominación	1º ... 2º ... 3º ... 4º ...	1º ... 2º ... 3º ... 4º ...
Objeto	1º ... 2º ... 3º ... 4º ...	1º ... 2º ... 3º ... 4º ...
Finalidad	1º ... 2º ... 3º ... 4º ...	1º ... 2º ... 3º ... 4º ...
Financiación obtenida en 2016/solicitada en virtud de estas normas reguladoras	1º ... 2º ... 3º ... 4º ...	1º ... 2º ... 3º ... 4º ...

A las distintas características de un mismo proyecto (denominación, objeto, finalidad, financiación) se les asignará el mismo número. Por ejemplo: denominación 1º proyecto XX,



CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

objeto 1º proyecto XX, finalidad 1º proyecto XX, financiación 1º proyecto XX; denominación 2º proyecto YY, objeto 2º proyecto YY, finalidad 2º proyecto YY, financiación 2º proyecto YY, y así sucesivamente.

En, a de de

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(1) **Acciones:** Indicar el nombre del proyecto

(2) **Organismo:** Indicar la entidad pública o privada a la que se ha solicitado financiación para ayudas o subvenciones.

(3) **Concedida:** Indicar SI en el caso de que la ayuda se haya concedido y NO en caso contrario.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SEASPES, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



ANEXO III-2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EJECUTANTE

NIF /NIE		Nombre		Apellido 1	
Apellido 2		En su condición de			
Actuando en nombre y representación de la Entidad					
con NIF		con domicilio en			
, DECLARA RESPONSABLEMENTE:					

1. Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Que la entidad a la que representa está exenta de IVA:

No

Sí

En caso de respuesta afirmativa indicar la causa de exención:

5. Que la entidad a la que representa no ha sido dada de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Que, a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, todo el personal



(incluido el voluntario) que participa en el proyecto no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad

En, a..... de..... de.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SEASPES, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid
ANEXO IV – Memoria de Actuación

<u>DATOS DE LA ENTIDAD</u>			
Razón Social:			
NIF:		Domicilio notificación: <i>Vía, Código Postal, Municipio</i>	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Representante legal:			

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:			
Número de expediente:			
Nombre responsable del proyecto:			
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
Fecha de inicio y fin: <i>Autorizadas por la D.G. correspondiente</i>		Fecha recepción de la subvención: <i>Deberán aportar justificante bancario de la fecha de ingreso en la cuenta de la entidad</i>	
Importe total proyecto: <i>Importe que figura en la solicitud en la casilla Importe total del proyecto</i>		Importe de subvención: <i>Cuantía aprobada en la Resolución</i>	

MODIFICACIONES SUSTANCIALES APROBADAS: Deberán cumplimentar estos datos por cada una de las modificaciones aprobadas

Tipo de modificación <i>(actividades, beneficiarios, presupuesto económico)</i>	Fecha solicitud	Fecha aprobación por la Dirección General

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: Deberán cumplimentar estos datos por cada una de las modificaciones comunicadas

Partidas modificadas	Fecha comunicación



MEMORIA TÉCNICA

1. Objetivos generales:

2. Número de beneficiarios

DIRECTOS		INDIRECTOS	
Previstos	Reales	Previstos	Reales

3. Objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Actividad	Fecha de ejecución prevista		Fecha real de ejecución		Indicadores previstos	Indicadores alcanzados	Fuentes de verificación
	Inicio	Fin	Inicio	Fin			

Objetivo específico 2: Actividad	Fecha de ejecución prevista		Fecha real de ejecución		Indicadores previstos	Indicadores alcanzados	Fuentes de verificación
	Inicio	Fin	Inicio	Fin			



4. Descripción de la Intervención: Indique las incidencias que hayan podido surgir durante la ejecución del proyecto, así como modificaciones en la metodología, coordinación interna, planificación de actividades, calendario, resultados, etc. En el caso de proyectos de inversión, el proyecto final de obra o memoria descriptiva de la intervención realizada. En el caso de dotación de equipamiento: relación del equipamiento adquirido, proveedor, fecha de recepción y fecha de inclusión en el inventario de la entidad.

5. Tipología del proyecto

Ámbitos Indique en qué ámbito encuadraría su proyecto (Marque con X una única opción)	Educación	
	Empleo	
	Vivienda	
	Salud	
	Servicios Sociales	
Intervención (Marque con X un máximo de 3 opciones)	Información, asesoramiento, orientación	
	Inserción social/psicosocial	
	Itinerarios de inserción laboral	
	Actividades formativas	
	Formación en TICs	
	Enseñanza del idioma español	
	Enseñanza de otros idiomas distintos al español	
	Cobertura de necesidades básicas	
	Formación/Sensibilización de profesionales	
	Sensibilización a la población - Lucha/ prevención contra la discriminación y delitos odio	
	Autonomía personal	
	Apoyo y descanso para familiares y cuidadores	
	Inversión: obras de adaptación y rehabilitación de centros, dotación de equipamientos	
Otros (especificar):		
Grupos de riesgo (Marque con X un máximo de 2 opciones)	Orientación sexual y/o identidad de género, LGTBI	
	Violencia de género	
	Trata y explotación sexual	
	Discapacidad	
	Atención social a niños y adolescentes	
	Atención a personas mayores	
	Dependencia	
	Personas afectadas por adicciones a drogas o alcohol	
Otros (especificar):		

6. Identificación de la población beneficiaria:

6.1. Descripción del método de selección de los beneficiarios:


6.2. Perfil de personas atendidas/acogidas:

		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EDAD	De 0 a 10 años			
	De 11 a 17 años			
	De 18 a 30 años:			
	De 31 a 50 años:			
	Más de 50 años:			
	SUMA ¹ :			
NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS	Sin estudios			
	Educación Primaria			
	Educación Secundaria ²			
	Educación postsecundaria no superior ³			
	Educación Superior ⁴			
	SUMA ¹ :			
SITUACIÓN LABORAL	Personas inactivas			
	Desempleado con subsidio de desempleo de larga duración (más de 12 meses)			
	Personas que han agotado la prestación/subsidio de desempleo			
	Personas en situación de precariedad laboral ⁵			
	SUMA ¹ :			
PAÍS DE PROCEDENCIA				
	SUMA ¹ :			
OTRAS CARACTERÍSTICAS	Gitanos			
	Colectivo LGTBI			
	Sin hogar			
	Reclusos y/o exreclusos			

¹La suma total de cada uno de los apartados deberá coincidir con el número de beneficiarios directos reales indicado en el apartado 2 de esta memoria

²Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de la ESO) y Formación Profesional Básica

³Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio

⁴Formación Profesional de Grado Superior, Diplomados universitarios y Licenciados

⁵Empleos sujetos a altas tasas de temporalidad, retribución insuficiente, jornada laboral abusiva, sin alta en seguridad social

7. Ámbito territorial de ejecución del proyecto:
7.1. Zonas principales de actuación:

Municipio	Distrito	Nº beneficiarios ¹

¹La suma total de cada uno de los apartados deberá coincidir con el número de beneficiarios directos reales indicado en el apartado 2 de esta memoria


7.2. Procedencia de los beneficiarios:

Municipio	Distrito	Nº beneficiarios ¹

¹La suma total de cada uno de los apartados deberá coincidir con el número de beneficiarios directos reales indicado en el apartado 2 de esta memoria

8. Acciones en el entorno social del proyecto:
8.1. Coordinación con los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) y/o vinculación con instituciones dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia o los Servicios Sociales Municipales:

Denominación del Centro / Institución / Servicio Social Municipal	Periodicidad en la coordinación	Fuente de verificación (Adjuntar certificado)

8.2. Coordinación con otros recursos sociales:

Entidades	
Públicas(*)	Privadas(*)

(*) Especificar nombre de las entidades

9. Cumplimiento de las medidas específicas, comprometidas en el proyecto, de no discriminación por sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social:
10. Cumplimiento de las medidas específicas, comprometidas en el proyecto, de innovación social:


MEMORIA ECONÓMICA

18. Sistema contable utilizado: *Identificación del sistema contable separado o código contable adecuado para los gastos objeto de subvención*

19. Ingresos generados: Como representante legal de la entidad CERTIFICO que el expediente nº _____, subvencionado con cargo al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid,

NO HA GENERADO

HA GENERADO LOS SIGUIENTES INGRESOS *(en concepto de ventas, alquileres, servicios, cuotas mensuales de los participantes en proyectos, tasas de inscripción, matriculas y otros)*

Concepto	Importe (euros)

20. Medios personales: *Descripción del personal que ha trabajado en la ejecución del proyecto. (Titulación y funciones desarrolladas)*

20.1. Personal con contrato laboral:

Nombre y apellidos Trabajador 1					
Denominación del puesto					
Titulación		Grupo profesional			
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto	
<i>Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto</i>					
Tipo de contrato (indefinido o duración determinada, etc.)				Nº horas semanales según contrato	

Nombre y apellidos Trabajador 2					
Denominación del puesto					
Titulación		Grupo profesional			
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto	
<i>Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto</i>					
Tipo de contrato (indefinido o duración determinada, etc.)				Nº horas semanales según contrato	


Comunidad de Madrid

Nombre y apellidos Trabajador 3				
Denominación del puesto				
Titulación			Grupo profesional	
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto				
Tipo de contrato (indefinido o duración determinada, etc.)			Nº horas semanales según contrato	

20.2. Personal sin relación laboral para identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación: *arrendamiento de servicios, colaboraciones esporádicas, etc.*

Nombre y apellidos Profesional 1				
Titulación			Definición de funciones	
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto				

Nombre y apellidos Profesional 2				
Titulación			Definición de funciones	
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto				

Nombre y apellidos Profesional 3				
Titulación			Definición de funciones	
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto				

20.3. Personal voluntario: *participante en el proyecto*

Nombre y Apellidos	DNI /NIE	Titulación	Funciones / actividades desarrolladas	Fechas


21. Servicios exteriores:
21.1. Servicios prestados por empresas para identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación (cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto):

Empresa	Actividad contratada	Período contratado	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		

21.2. Servicios referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad:

Empresa	Actividad contratada	Período contratado	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		

21.3. Subcontratación de actividades:

 Como representante legal de la entidad **CERTIFICO**

 Que la entidad que representa **NO HA EFECTUADO** subcontratación de actividades en los términos contemplados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de subcontratación.

 Que la entidad que representa **HA EFECTUADO** subcontratación de actividades en los términos contemplados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo cual aporta el contrato o factura y justificantes de pago.

22. Lugar de ejecución: *locales en los que se realizan las actividades*

Tipo de local	Dirección	Régimen de alquiler/propiedad	Actividad desarrollada	% Imputación al proyecto


Comunidad de Madrid

23. Medios técnicos o materiales: explique los gastos imputados al proyecto en el apartado de "otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto", por ejemplo, suministros (electricidad, combustible, agua...), material de oficina, reprografía, teléfono e Internet, seguros obligatorios, etc.

Concepto	Motivo del gasto	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

24. Memoria, en caso de proyectos de inversión

25. Garantía de la guarda y custodia de la documentación técnica y económica:

Como representante legal de la entidad CERTIFICO que esta entidad se compromete a guardar toda la documentación original relativa al proyecto nº _____, y a ponerla a disposición de las personas y organismos que estén facultados para inspeccionar este tipo de documentos hasta el cierre de la justificación de la subvención o del inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas.

Madrid, a _____ de _____ de 2017

El representante legal DECLARA que los datos aquí consignados son ciertos.

Fdo.: (Nombre y dos apellidos)
 DNI/NIE:
 Sello de la entidad


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid
ANEXO V – Gastos de alojamiento y manutención

Entidad:		Cantidad subvencionada	
Periodo justificado:		Nº de Expediente:	

D/D. ^a	
Con domicilio en	
En el ejercicio de su cargo/función de	
y DNI/NIE nº	Se ha desplazado los días
A	
Con el objeto de	

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DIETAS:			
a) Alojamiento	Días:	euros/día	
		Importe total alojamiento:	euros
b) Manutención	Días:	euros/día	
		Importe total manutención:	euros
IMPORTE TOTAL DIETAS:		euros	

**CONFORME CON LA LIQUIDACIÓN
PRACTICADA
(el representante de la entidad subvencionada)**

La presentación de este modelo ha de llevar aparejada la aportación de los documentos justificativos de los gastos o facturas en cada caso.


 CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid
ANEXO VI – Gastos de desplazamiento

Entidad:		Cantidad subvencionada	
Periodo justificado:		Nº de Expediente:	

D/D. ^a	
Con domicilio en	
En el ejercicio de su cargo/función de	
y DNI/NIE nº	Se ha desplazado los días
A	
Con el objeto de	

Los gastos realizados han sido los siguientes:

LOCOMOCIÓN:		
Medio utilizado:	Importe:	euros
Vehículo propio	Km.:	Euros/Km.
Matrícula:		
IMPORTE TOTAL LOCOMOCIÓN:		euros
IMPORTE TOTAL GASTOS (dietas y locomoción):		euros

En Madrid ,

RECIBÍ (firma del perceptor)

**CONFORME CON LA LIQUIDACIÓN
PRACTICADA
(el representante de la entidad subvencionada)**

La presentación de este modelo ha de llevar aparejada la aportación de los documentos justificativos de los gastos o facturas en cada caso.

Modelo: 2449FO3

(03/6.240/18)

